



Resolución Jefatural

N° 2018 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 04 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 046-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/SENATI de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3021-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1243-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1249-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 32568 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio Específico N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 23 de febrero de 2016, se establecen los compromisos para la implementación de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración para las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016;

Que, la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprueban los costos de titulación aplicable a los becarios egresados en el año 2018 de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2015 de la IES SENATI;

Que, el Informe N° 046-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/SENATI, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 28 becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2015 a efectivizar a la IES SENATI, por el importe de S/ 15,400.00 (quince mil cuatrocientos 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 31506 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15881 de fecha 21 de noviembre del 2019 a efectivizar a la IES SENATI. Asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima con SIGEDO N° 32568 de fecha 21 de noviembre del 2019, la causal del reconocimiento de deuda, es debido "A que la IES SENATI - Sede Lima demoró en entregar la documentación



conforme, la misma que hace efectiva el 05 de julio del 2019, sin embargo se devuelve expediente en físico debido a observaciones, las cuales fueron subsanadas y enviadas el 08 de noviembre del 2019 (Se adjunta dentro del expediente las solicitudes de reconocimiento de deuda, enviada por la IES)". Según se explica;

Que, en el Informe N° 3021-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó, con base a la información remitida por la UCCOR Lima, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 15,400.00 (quince mil cuatrocientos 00/100 soles), a favor de 28 becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2015 a efectivizar a la IES SENATI - SEDE LIMA, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 28 becarios a efectivizar a la IES SENATI – Sede Lima y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15881 de fecha 21 de noviembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1243-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 15,400.00 (quince mil cuatrocientos 00/100 soles), a favor de 28 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2015 de la IES SENATI - SEDE LIMA, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)"

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)"

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1249-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 02 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 15,400.00 (quince mil cuatrocientos 00/100 soles), a favor de 28 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2015 de la IES SENATI – Sede Lima, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, a efectivizarse a la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del



PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 15,400.00 (quince mil cuatrocientos 00/100 soles), a favor de 28 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2015 de la IES SENATI – Sede Lima, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, a efectivizarse a la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

Costos Directos de Titulación - Semestre Académico 2018-II

IES SENATI Sede Lima

Beca 18 de Pregrado y Toda sus Modalidades – Convocatoria 2015

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Carrera / Programa	Costos de Titulación
1	76064925	ACUÑA CADENAS, JUAN CARLOS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
2	46531976	ALFERES TTITO, ALFONSO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
3	72212090	ARIAS GUERRERO, DARWING ANDERSEN SMITH	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
4	73350685	CAMPOS MUÑOZ, EDSON EDINHO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
5	74178573	CARHUAPOMA ROJAS, ROGEL EULOGIO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
6	70224699	CORDERO VALVERDE, YHONATAN ARSENIO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
7	71558557	CORZO LOPEZ, MISAEL ABEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
8	74056045	DELAO ORTEGA, QUILIAN CAMILO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
9	75283484	ELLEN ELLEN, FERNANDO ALEJANDRO	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
10	75527021	ESPADA GUARDALES, EDU JESUS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
11	76271975	ESPINOZA SAENZ, MARY LUZ	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
12	75147665	FERNANDEZ FLORECIN, JORGE LUIS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
13	76313378	GARCIA MORALES, JHON JUNIOR	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
14	75477972	JARAMILLO SAJAMI, FELIX	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
15	47786316	LAZO HUAPAYA, VICTOR DANIEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
16	76122014	LOPEZ GONZALES, JULHINIO DANIEL	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
17	74977112	MILLA MARTINEZ, ROBERTO CARLOS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
18	70202021	OLIVA GARCIA, JHON JAIR	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
19	70055847	PADILLA GUEVARA, HAMER LENY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
20	72717750	PLASENCIA TERRONES, WACNER FERNANDO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
21	70779151	ROMERO YUPANQUI, ROLY	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
22	73828552	SARMIENTO RIVERA, JESUS DANIEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
23	75388292	SILVA LA ROSA, LUIS ANGEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
24	77435891	SOLORZANO COLONIA, MILTON IVAN	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
25	70299842	TABOADA MENDOZA, KENNY MARCO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
26	74871151	TTUPA LEON, PATRICIA NICOLE	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	DESARROLLO DE SOFTWARE	550.00
27	47332481	VIEYRA ARISTA, ANGEL ANTONIO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
28	74808507	YAHUANA MELO, PAUL SANTIAGO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	550.00
Monto Total (quince mil cuatrocientos con 00/100 soles)					S/ 15,400.00

